



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS
UNIDAD DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN
INT: 1

ANT.: Sin antecedentes

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

DE: MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD MAULE

A: PEDRO GUERRA LOINS
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2024, debido a la siguiente razón:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos para ser considerados en la nómina de elegibles.

Según lo declarado, las razones se fundamentan en que los procesos de selección del Servicio de Salud Maule, ya sea por decretos de expansión, como por cargos vacantes que se generan por alejamientos (renuncias, incentivo al retiro, etc.), cuentan con una elección en igualdad de condiciones para las personas con discapacidad como para las que no las tienen. Sin embargo, para los 316 procesos de selección desarrollados por este Servicio de Salud en el año 2024, el cual comprenden a la publicación de las ofertas laborales de los



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TRQCHH-303>

13 Hospitales de nuestra red y Dirección del Servicio de Salud Maule, 290 postulantes con situación de discapacidad han postulado en 114 procesos, de los cuales 1 ha sido seleccionado para proveer una vacante, los otros 289 postulantes no han sido seleccionados debido a que no han obtenido puntaje de idoneidad para ser considerados en la nómina de elegibles.

Sin otro particular, se despide atentamente,

MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD MAULE

Distribución:

- Dirección Servicio de Salud Maule (Digitalizado)
- Archivo (Digitalizado)
- Dirección Servicio Civil (Digitalizado)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/TRQCHH-303>